

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Hora: 2:10 p.m.

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00058-00
ACCIONANTE:	LEIDY STELLA AGUILAR QUINTERO
ACCIONADO:	JUZGADO (5º) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - JUZGADO (2º) SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Acción:	HABEAS CORPUS
Auto que admite habeas corpus	

Por reunir los requisitos de los artículos 2 y 4 de la Ley 1095 de 2006, admítase la presente solicitud de Habeas Corpus presentada por la señora **LEIDY STELLA AGUILAR QUINTERO**, por conducto de apoderado judicial, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.063.561.624.

En consecuencia, con el fin de determinar si la detención de la accionante se ha producido o se está produciendo con violación de las garantías constitucionales o legales, se:

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente acción de Habeas Corpus.

SEGUNDO: Tiénese como accionados al **JUZGADO (5º) QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – JUZGADO (2º) SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**.

TERCERO: Notifíquese a la accionante o a su apoderado, y a las autoridades judiciales la admisión de la presente acción por correo electrónico.

CUARTO: Requiérase al **JUZGADO (5º) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ** para que de manera inmediata rinda informe

respecto de los motivos o causas que se exponen en el escrito contentivo del habeas corpus.

Para que remita copia de las providencias de fecha 21 y 26 de enero de 2021, relacionadas con la solicitud de libertad elevada por el apoderado de la señora **LEIDY STELLA AGUILAR QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.561.624 dentro del proceso número **2018-02889**. Así mismo, para que certifique las razones por las cuales no se le ha concedido la libertad a la señora Aguilar Quintero.

Con el informe se deberán allegar los documentos justificativos correspondientes. Respuesta que deberá ser remitida **en forma inmediata al correo institucional del Despacho admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

QUINTO: Ofíciase al **JUZGADO (2º) SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO** para que de manera inmediata rinda informe respecto de los motivos o causas que se exponen en el escrito contentivo del habeas corpus, al igual que remita copia del expediente No. 11001610000020170010900. La Respuesta que deberá ser remitida **en forma inmediata al correo institucional del Despacho admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

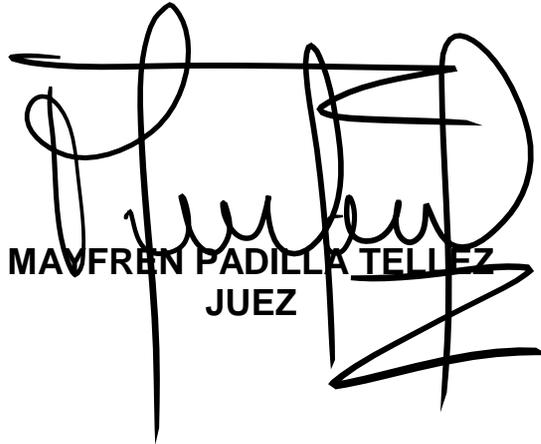
SEXTO: Ofíciase a la Magistrada Xenia Rocio Trujillo Hernández del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal para que certifique el estado actual del proceso número 11001610000020170010900, si ha proferido decisión dentro del mismo, en caso afirmativo, para que remita copia de la decisión. La Respuesta que deberá ser remitida **en forma inmediata al correo institucional del Despacho admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

SÉPTIMO: Ofíciase a la Cárcel de Mujeres **El Buen Pastor** de Bogotá para que de manera inmediata se sirva rendir informe respecto a la privación de la libertad de la señora **LEIDY STELLA AGUILAR QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.561.624, el tiempo que lleva recluida en ese centro carcelario, certificado de conducta y certificaciones relacionadas con redención de penas por trabajo o estudio, junto con la copia de todos los documentos que soporten su reclusión en dicho Centro Carcelario y bajo orden de qué autoridad o autoridades se encuentra recluida, si tiene conocimiento de algún otro proceso que se adelante

en su contra por cualquier otra autoridad judicial. Igualmente se servirán informar, si han recibido solicitudes de libertad y el trámite impartidas a la mismas.

Con el informe se deberán allegar los documentos justificativos correspondientes. Respuesta que deberá ser remitida **en forma inmediata al correo institucional del Despacho admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77dc95063262e083ad8278bcacbde85125f925ab9b13e6cbeb6e79bc9a51a76**
Documento generado en 19/02/2021 03:09:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>